

RESOLUCIÓN N° 12

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), SE ATRIBUYE FUNCIONES AL MISMO Y SE LE FACULTA A SOLICITAR INFORMES A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 28 de enero de 2020

VISTO: El Decreto N° 2991 *“Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas Públicas al Ciudadano”, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”, promulgado en fecha 06 de diciembre de 2019, y;*

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Decreto en su artículo 2° dispone su aplicación obligatoria, para los Ministros del Poder Ejecutivo, los Secretarios Ejecutivos dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayorías accionarias del Estado, y los demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual, sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado Manual;

Que, la Ley N° 2072/2003 *“De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 5° menciona: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”;*

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: *“...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta Ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores;*

Que, por Ley N° 5386/15 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015”, la Agencia Nacional de*



RESOLUCIÓN N° 12

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), SE ATRIBUYE FUNCIONES AL MISMO Y SE LE FACULTA A SOLICITAR INFORMES A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, según el Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **CONFORMAR** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), con un Representante de las siguientes dependencias:
 - a) Dirección Ejecutiva;
 - b) Dirección General de Administración y Finanzas;
 - c) Dirección de Gabinete;
 - d) Departamento de Asesoría Jurídica; y,
 - e) Secretaría General.

- 2°.- **ATRIBUIR** al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) las siguientes funciones:
 - a) Recolectar informaciones de las diferentes dependencias de la Agencia.
 - b) Identificar los grupos focales interesados y afectados por la gestión de la Agencia.



RESOLUCIÓN N° 12

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), SE ATRIBUYE FUNCIONES AL MISMO Y SE LE FACULTA A SOLICITAR INFORMES A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-3-

- c) Trabajar conjuntamente con los grupos focales en la planificación, organización y presentación de la Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).
- 3°.- **FACULTAR** al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), a solicitar informes de gestión a todas las dependencias.
- 4°.- **DESIGNAR** al Señor Bernardo Enciso, Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo y Atención a la Ciudadanía, como Coordinador del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), sin perjuicio de sus funciones.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente